



**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE  
ABRIL A JUNIO DE 2021.**

# **PRESENTACIÓN**

**Acorde con lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva informa sobre el cumplimiento de las Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de abril a junio de dos mil veintiuno.**

**En el presente informe se da cuenta del cumplimiento de siete resoluciones dictadas en tres sesiones del Consejo General durante el segundo trimestre de este año, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las áreas del Instituto Electoral responsables de su cumplimiento.**



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
1	Décimo cuarta sesión extraordinaria 03-abril-2021	IECM/RS-CG-01/2021	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro condicionado del convenio de la Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, y Alcaldías y Concejalías, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, evolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, así como sus Adendas presentadas el 22 y 30 de marzo, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en los Distritos Electorales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 24, 25, 29, 31, 32 y 33, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución.				1. Partido Equidad Libertad y Género. 2. Partido Revolucionario Institucional. 3. C. Jorge Alvarado Galicia. 4. C. Bárbara Yanina García Córdova 5. Diana Olivos García	Resuelto 27-may-2021  Se ordena la acumulación de los juicios electorales TECDMX-JEL-049/2021, TECDMX-JEL-051/2021, TECDMX-JEL-053/2021, TECDMX-JEL-054/2021, TECDMX-JEL-055/2021, TECDMX-JEL-056/2021, TECDMX-JLDC-065/2021, TECDMX-JLDC-069/2021 y TECDMX-JLDC-070/2021 al juicio electoral TECDMX-JEL-048/2021.  Se confirman en lo que fueron materia de impugnación las resoluciones 01, 06 y 07 todas de este año, así como los acuerdos 158, 159 y 175 de 2021 dictados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en términos de lo razonado en la parte considerativa de la	1. Partido Equidad Libertad y Género. 2. Partido Revolucionario Institucional. 3. C. Jorge Alvarado Galicia. 4. C. Bárbara Yanina García Córdova 5. Diana Olivos García	Resuelto 04-jun-2021  Se acumulan los juicios SCM-JDC-1573/2021, SCM-JDC-1574/2021, SCM-JDC-1583/2021, SCM-JDC-1584/2021, SCM-JDC-1585/2021, SCM-JRC-110/2021 y SCM-JRC-111/2021 al diverso SCM-JDC-1552/2021.  Se confirma la sentencia emitida el 27 de mayo de 2021 por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JEL-048/2021 y Acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, diversos acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de esta Ciudad, relacionados con el registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de alcaldías de algunas demarcaciones territoriales, para el actual proceso local.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				<p>SEGUNDO. Se declara procedente otorgar registro de Candidatura Común, entre los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral 28, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV, V y VII de la presente Resolución, y a la Adenda presentada el 29 de marzo.</p>							



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				<p>TERCERO. Se declara procedente otorgar registro condicionado al convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, para participar bajo esa modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en las Demarcaciones Territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución.</p>							



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				<p>CUARTO. Se requiere al partido político Revolucionario Institucional, para que en un plazo de 72 horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, realice las modificaciones en las postulaciones presentadas a efecto de cumplir con la paridad en su bloque alto de competitividad y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16, inciso f) de los Lineamientos de Postulación, con el apercibimiento de que, en caso de no cumplir con la modificación de las postulaciones antes señaladas, en términos de los artículos 232, numeral 4 de la Ley General y 28, segundo párrafo de los Lineamientos de Postulación, el Consejo General del Instituto Electoral declarará improcedentes dichas solicitudes de registro. Lo anterior, sin perjuicio de que los partidos integrantes de la Candidatura Común se encuentren en posibilidad de realizar también los ajustes correspondientes para que el Partido Revolucionario Institucional logre el cumplimiento de presente requerimiento.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	<p>Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.</p> <p>En respuesta, el 08 de abril posterior, los Partidos Políticos presentaron la Adenda al Convenio.</p>				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutive anterior	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	Se integró el expediente correspondiente y el registro				
				SEXTO. Se tienen por registrados los porcentajes de las aportaciones que los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.							
				SÉPTIMO. Se tienen por acreditados a las personas representantes legales para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia.							



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				OCTAVO. Se tiene por determinada la integración de la lista B que establece el artículo 23, fracción II del Código, por el que se define que dicha participación recaerá de acuerdo con el oficio de fecha 21 de marzo.							
				NOVENO. Remítase la presente Resolución a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	05-abr-21	Se remitió a la Gaceta para su publicación				
				DÉCIMO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				DÉCIMO PRIMERO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	04-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				
				DÉCIMO SEGUNDO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General del Instituto Electoral en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense de inmediato la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet www.iecm.mx; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publique en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-abr-21	Se publicó en los estrados del Instituto Electoral.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	04-abr-21	Se publicó en la página de internet institucional y las cuentas de redes sociales.				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				DÉCIMO TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a> , y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	04-abr-21	Se publicó en las cuentas de redes sociales.				
					Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	04-abr-21	Se publicó en el apartado de transparencia de la página de internet				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
2	Décimo cuarta sesión extraordinaria 03-abril-2021	IECM/RS-CG-02/2021	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías y Concejalías, y sus Adendas, suscrito por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, así como sus Adendas presentadas el 22 y 30 de marzo, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución. El convenio de Candidatura Común forma parte integral del presente Acuerdo.							



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	Se integró el expediente correspondiente y el registro				
				TERCERO. Se tienen por registrados los porcentajes de las aportaciones que los Partidos Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.							
				CUARTO. Se tienen por acreditados a las personas representantes legales para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia.							



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				QUINTO. Se tiene por determinada la integración de la lista B que establece el artículo 23, fracción II del Código, por el que se define que dicha participación recaerá de acuerdo con el oficio de fecha 21 de marzo.							
				SEXTO. Remítase la presente Resolución a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	05-abr-21	Se remitió a la Gaceta para su publicación				
				SÉPTIMO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				OCTAVO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	04-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				
				NOVENO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General del Instituto Electoral en el Acuerdo IECM/ACILCC-	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-abr-21	Se publicó en los estrados del Instituto Electoral.				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				ACUERDO. IECM/AGG-00-031/2020, publíquense de inmediato la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet www.iecm.mx; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publique en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	04-abr-21	Se publicó en la página de internet institucional.				
				DÉCIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	04-abr-21	Se publicó en las cuentas de redes sociales.				
					Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	04-abr-21	Se publicó en el apartado de transparencia de la página de internet				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
3	Décimo cuarta sesión extraordinaria 03-abril-2021	IECM/RS-CG-03/2021	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para la elección de 13 Alcaldías en las Demarcaciones Territoriales Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para	PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", suscrito por los Partidos MORENA y del Trabajo, para participar bajo esa modalidad en la elección de 13 Alcaldías en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	Se integró el expediente correspondiente y el registro				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
			Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	<p>TERCERO. Remítase la presente Resolución a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	05-abr-21	Se remitió a la Gaceta para su publicación				
				<p>CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				
				<p>QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.</p>	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	04-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
4	Décimo cuarta sesión extraordinaria 03-abril-2021	IECM/RS-CG-04/2021	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para la elección de 3 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales: La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, así como, al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 5 del Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologistas de México, para la elección de 3 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales: La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, así como, al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 5 del Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.							
				SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	Se integró el expediente correspondiente y el registro				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
			Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	<p>TERCERO. Remítase la presente Resolución a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	05-abr-21	Se remitió a la Gaceta para su publicación				
				<p>CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				
				<p>QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.</p>	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	04-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				SEXTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General del Instituto Electoral en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales y en SEPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-abr-21	Se publicó en los estrados del Instituto Electoral.				
			Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión		04-abr-21	Se publicó en la página de internet institucional.					
			Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión		04-abr-21	Se publicó en las cuentas de redes sociales.					
			Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales		04-abr-21	Se publicó en el apartado de transparencia de la página de internet					



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
5	Décimo cuarta sesión extraordinaria 03-abril-2021	IECM/RS-CG-05/2021	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa en 32 Distritos Electorales Uninominales, 01 al 04 y del 06 al 33, al Congreso de la Ciudad de México, suscrito por los Partidos MORENA y del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</p>	<p>PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", suscrito por los Partidos MORENA y del Trabajo, para participar bajo esa modalidad en la elección de 32 Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución.</p>				Oswaldo Alfaro Montoya	TECDMX-JLDC-049/2021  Resuelto 22-abr-2021  Se tuvo por no presentado el juicio.		
				<p>SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	06-abr-21	Se integró el expediente correspondiente y el registro				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				<p>TERCERO. Remítase la presente Resolución a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	05-abr-21	Se remitió a la Gaceta para su publicación				
				<p>CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				
				<p>QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.</p>	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	04-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				SEXTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General del Instituto Electoral en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense de inmediato la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales y en SEPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-abr-21	Se publicó en los estrados del Instituto Electoral.				
			Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión		04-abr-21	Se publicó en la página de internet institucional.					
			Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión		04-abr-21	Se publicó en las cuentas de redes sociales.					
			Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales		04-abr-21	Se publicó en el apartado de transparencia de la página de internet					



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
6	Décimo séptima sesión extraordinaria 20-abril-2021	IECM/RS-CG-06/2021	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba mantener el registro condicionado del Convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar bajo esa modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en las Demarcaciones Territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A.	PRIMERO. No es procedente el registro de la Adenda que modifica el Convenio de candidatura común que celebran los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, mediante el cual postulan fórmulas de personas candidatas que contendrán en diversos Distritos Electorales Locales, así como Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 de la Ciudad de México, presentada el 8 de abril de 2021; por las razones expuestas en los considerandos VII y VIII de la presente Resolución.				1. Partido Equidad Libertad y Género. 2. Partido Revolucionario Institucional. 3. C. Jorge Alvarado Galicia. 4. C. Bárbara Yanina García Córdoba 5. Diana Olivos García	Resuelto 27-may-2021 Se ordena la acumulación de los juicios electorales TECDMX-JEL-049/2021, TECDMX-JEL-051/2021, TECDMX-JEL-053/2021, TECDMX-JEL-054/2021, TECDMX-JEL-055/2021, TECDMX-JEL-056/2021, TECDMX-JLDC-065/2021, TECDMX-JLDC-069/2021 y TECDMX-JLDC-070/2021 al juicio electoral TECDMX-JEL-048/2021. Se confirman en lo que fueron materia de impugnación las resoluciones 01, 06 y 07 todas de este año, así como los acuerdos 158, 159 y 175 de 2021 dictados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en términos de lo razonado en la parte considerativa de la	1. Partido Equidad Libertad y Género. 2. Partido Revolucionario Institucional. 3. C. Jorge Alvarado Galicia. 4. C. Bárbara Yanina García Córdoba 5. Diana Olivos García	Resuelto 04-jun-2021 Se acumulan los juicios SCM-JDC-1573/2021, SCM-JDC-1574/2021, SCM-JDC-1583/2021, SCM-JDC-1584/2021, SCM-JDC-1585/2021, SCM-JRC-110/2021 y SCM-JRC-111/2021 al diverso SCM-JDC-1552/2021. Se confirma la sentencia emitida el 27 de mayo de 2021 por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JEL-048/2021 y Acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, diversos acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de esta Ciudad, relacionados con el registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de alcaldías de algunas demarcaciones territoriales, para el actual proceso local.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
			Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	SEGUNDO. Se aprueba mantener el registro condicionado del Convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar bajo esa modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos VII y VIII de la presente Resolución.							



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				<p>TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 232, numeral 4, y 235, numeral 2 de la Ley General, así como 16, inciso f) y 28, segundo párrafo de los Lineamientos de Postulación se requiere al Partido Revolucionario Institucional para que en un plazo de 24 horas a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, modifique la postulación de sus candidaturas al cargo de titular de Alcaldía en su Bloque Alto de Competitividad, debiendo sustituir por lo menos una candidatura de hombre por una de mujer, a fin de cumplir con el principio constitucional de paridad de género, con el apercibimiento que, de no hacerlo así, el Consejo General del Instituto Electoral declarará improcedente la solicitud de registro de las candidaturas postuladas por dicho partido para las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras y Milpa Alta.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	23-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados para su cumplimiento.				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				CUARTO. Notifíquese de inmediato la presente Resolución tanto al Partido Revolucionario Institucional, como a los demás partidos signantes del Convenio de Candidatura Común a que se refiere la misma.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	23-abr-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				
				QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	21-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				
				SEXTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General del Instituto Electoral en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato la presente Resolución en los estrados de las oficinas	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	21-abr-21	Se publicó en los estrados del Instituto Electoral.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	21-abr-21	Se publicó en la página de internet institucional.				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				SEPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a> y difúndase la misma en las redes sociales de este	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	21-abr-21	Se publicó en las cuentas de redes sociales.				
					Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	22-abr-21	Se publicó en el apartado de transparencia de la página de internet				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
7	Décimo novena sesión extraordinaria 28-abril-2021	IECM/RS-CG-07/2021	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el registro del Convenio de la Candidatura Común y su Adenda, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar bajo esa modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en las Demarcaciones Territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; en términos de lo expuesto en los considerandos VII y VIII de la presente Resolución.	PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su Adenda, para participar bajo esa modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en las Demarcaciones Territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; en términos de lo expuesto en los considerandos VII y VIII de la presente Resolución.				1. Partido Equidad Libertad y Género. 2. Partido Revolucionario Institucional. 3. C. Jorge Alvarado Galicia. 4. C. Bárbara Yanina García Córdova 5. Diana Olivos García	Resuelto 27-may-2021 Se ordena la acumulación de los juicios electorales TECDMX-JEL-049/2021, TECDMX-JEL-051/2021, TECDMX-JEL-053/2021, TECDMX-JEL-054/2021, TECDMX-JEL-055/2021, TECDMX-JEL-056/2021, TECDMX-JLDC-065/2021, TECDMX-JLDC-069/2021 y TECDMX-JLDC-070/2021 al juicio electoral TECDMX-JEL-048/2021. Se confirman en lo que fueron materia de impugnación las resoluciones 01, 06 y 07 todas de este año, así como los acuerdos 158, 159 y 175 de 2021 dictados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en términos de lo razonado en la parte considerativa de la	1. Partido Equidad Libertad y Género. 2. Partido Revolucionario Institucional. 3. C. Jorge Alvarado Galicia. 4. C. Bárbara Yanina García Córdova 5. Diana Olivos García	Resuelto 04-jun-2021 Se acumulan los juicios SCM-JDC-1573/2021, SCM-JDC-1574/2021, SCM-JDC-1583/2021, SCM-JDC-1584/2021, SCM-JDC-1585/2021, SCM-JRC-110/2021 y SCM-JRC-111/2021 al diverso SCM-JDC-1552/2021. Se confirma la sentencia emitida el 27 de mayo de 2021 por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JEL-048/2021 y Acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, diversos acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de esta Ciudad, relacionados con el registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de alcaldías de algunas demarcaciones territoriales, para el actual proceso local.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
			Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	SEGUNDO. Se tienen por acreditadas a las personas representantes legales para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia.							
				TERCERO. Notifíquese de inmediato la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04-may-21	Se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos involucrados.				
				CUARTO. Comuníquese la presente Resolución al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	29-abr-21	Se comunicó al INE a través del SIVOPLE				



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL  
ABRIL A JUNIO

No.	Fecha y Sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte Actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Parte actora	Estado Procesal	Parte actora	Estado Procesal
				QUINTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General del Instituto Electoral en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato la presente Resolución en los estrados de las oficinas. SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29-abr-21	Se publicó en los estrados del Instituto Electoral.				
			Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión		29-abr-21	Se publicó en la página de internet institucional.					
			Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión		29-abr-21	Se publicó en las cuentas de redes sociales.					
			Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales		29-abr-21	Se publicó en el apartado de transparencia de la página de internet					